R/ 1597

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 ABR 2012

VISTO: la realización de la VIII Joint Cooperation Comisión UE – Uruguay;

RESULTANDO: que el referido evento se efectuó en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el día 20 de marzo de 2012;

CONSIDERANDO: I) que a la misma asistió el Director de la AUCI –Comisión Mixta Uruguay – Unión Europea, señor Martín Rivero;

II) que el traslado al referido evento se efectuó entre los días 18 y 21 de marzo de 2012;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E :

1º.- Establécese como Misión Oficial la concurrencia entre los días 18 al 23 de marzo de 2012, del Director de la AUCI –Comisión Mixta Uruguay – Unión Europea, señor Martín Rivero, a la VIII Joint Cooperation Comisión UE – Uruguay, que se realizó en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el día 20 de marzo de 2012.

2º.- El precio del pasaje del señor Martín Rivero, por el trayecto Montevideo – Bélgica - Montevideo, no podrá superar el monto de U$S 1.475 (dólares estadounidenses un mil cuatrocientos setenta y cinco) y se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3612/02001/003323

3º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República